

DECRETO SUPREMO N° 23828
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presupuesto General de la Nación, para el período fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, fue aprobado por ley 1454 de 24 de noviembre de 1993, autorizando al Poder Ejecutivo normar y regular las disposiciones de administración financiera, la ejecución, seguimiento, control, evaluación, ajustes y trasposos interinstitucionales e intrainstitucionales;

Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado, determina que la cuenta de inversión de las rentas debe llevar la aprobación de los Ministros de Estado, en lo concerniente a sus respectivos despachos;

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, corresponde aprobar los ajustes y trasposos interinstitucionales e intrainstitucionales, la cuenta de ingresos y egresos, así como los estados financieros.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase los ajustes y trasposos interinstitucionales e intrainstitucionales efectuados dentro el presupuesto general de la nación correspondiente a la gestión 1993, así como la cuenta general de ingresos y egresos, de acuerdo a detalle consignado en los anexos que forman parte del presente decreto supremo y los estados financieros de la mencionada gestión.

ARTÍCULO 2.- Los ajustes y trasposos interinstitucionales e intrainstitucionales mencionados en el artículo primero, se efectúan con carácter presupuestario y contable, lo cual no libera a los infractores de las responsabilidades que pudieran surgir de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, Rene Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipiña Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Marcelo Céspedes Gutiérrez MIN. SUPLENTE DE TRABAJO, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier.